

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 021-2016 PRORROGA 9º SEG.

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.



VALPARAÍSO, 23 FEB. 2016

R. EX. Nº 612

**VISTO:** Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros, Asistentes de Buzos y otros Similares de Bahía San Pedro, Purranque, X Región, C.I. SUBPESCA Nº 2340, de fecha 12 de febrero de 2016; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) Nº 021/2016, de fecha 15 de febrero de 2016; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el Decreto Exento Nº 663 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1327 de 2004, Nº 1212 de 2005, Nº 1293 de 2006, Nº 806 de 2007, Nº 1021 de 2008, Nº 464 de 2009, Nº 1151 de 2010, Nº 496 de 2011, Nº 2185 de 2012, Nº 1949 de 2013 y Nº 746 de 2014, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta Nº 746 de 2014, de esta Subsecretaría, se aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta San Luis, X Región**, presentado por Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algueros, Asistentes de Buzos y otros Similares de Bahía San Pedro, Purranque, X Región y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de dos años contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) Nº 021/2016, citado en Visto, la Jefa de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 746 de 2014, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Punta San Luis, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 16 del Decreto Exento N° 663 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores, Algüeros, Asistentes de Buzos y otros Similares de Bahía San Pedro, Purranque, X Región, R.U.T. 65.208.790-6, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales bajo el N° 623, de fecha 20 de noviembre de 2000, domiciliado en sector Bahía San Pedro, caleta Bahía San Pedro, caleta Bahía San Pedro, comuna de Purranque, provincia de Osorno, X Región de Los Lagos.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la X Región de Los Lagos, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**



*NLI/FCM*



**PAUL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the official stamp.